



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **GERMÁN CAMBAMBIA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004665-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de enero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

I.6.- Con fecha 28 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-E14-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, la junta de aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,881 de fecha 27 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 198039.

II.2.- Germán Cambambia Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,335 de fecha 17 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 198039*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a) Compra, venta, representación, mediación mercantil, distribución y contratación de cualquier otro tipo de comercialización de mercancías o servicios propios o por cuenta de terceros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GAE941027176**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 1236 piso 5, Colonia Desarrollo Santa Fe, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05348, Ciudad de México, teléfonos 1253-0730, correo electrónico: german.cambambia@gnr.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$43,959,319.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el presente contrato, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

dividir el monto de la oferta presentada por **"EL PROVEEDOR"** entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del presente servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice a **"EL PROVEEDOR"**, todo lo anterior en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar su factura acompañada de la documentación que haga constar la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio número 80, Piso 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle General Tiburcio Montiel número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en original y copia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios; Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Edificio Anexo "Telecomunicaciones" Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas y copia del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la entrega total de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información del Instituto (CENATI's) durante la vigencia del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo

Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

Técnico y a los Términos y Condiciones y conforme a la Metodología y Plan de Trabajo que se integran al presente contrato como **Anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)** respectivamente.

Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC2, deberán ser entregados dentro de los 8 días hábiles, posteriores a la firma del presente contrato.

Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de **"EL INSTITUTO"** instalada en los CENATI's y la entrega de los componentes requeridos se deberá realizar en cualquiera de los CENATI's en el que se requiera el componente, sita en la Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio número 80, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los sitios de entrega, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los componentes nuevos y no remanufacturados, y perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato:

- Objetivo.
- Alcance.
- Entregables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

- Licencia, permisos, folletos o catálogos.
- Alcances.
- Requerimientos Técnicos.
- Especificaciones Técnicas.
- Condiciones Técnicas de aceptación de entregables.
- Cronograma de actividades.
- Niveles de Servicio Acordados.
- Restricciones e interfaces con otros elementos.
- Términos y Condiciones.
- Descripción del Servicio.

MECANISMOS DE CONTROL PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATIs que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a **"EL PROVEEDOR"** de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.
- e) Cuando la aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía de cumplimiento.
- f) Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 11 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** convienen en considerar como reservado todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

PROVEEDOR", que señale **"EL INSTITUTO"** como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de **"EL INSTITUTO"** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de **"EL INSTITUTO"**, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el presente contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en la presente Cláusula.

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de **“LAS PARTES”** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, **“LAS PARTES”** tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

“EL PROVEEDOR”, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, deberá entregar al Administrador del Contrato una carta de confidencialidad en la cual declare que en caso de que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** no hará uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por **“EL INSTITUTO”** y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** identifique que **“EL PROVEEDOR”** ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR”, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar un escrito en el que se obliga, a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por “EL INSTITUTO”, aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los Tratados Internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Ingeniero Héctor Javier Reyes Oropeza, Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (cinco)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Metodología y Plan de Trabajo"
- Anexo 5 (cinco)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C8M0265

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de abril de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

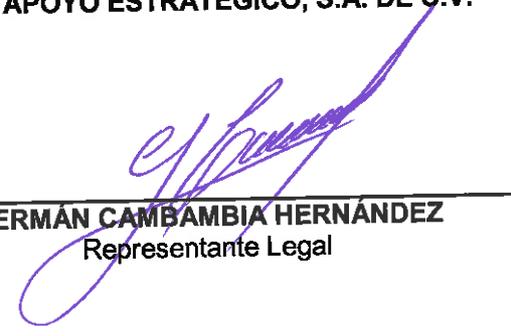
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARIA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

MAVBA.GJP

"EL PROVEEDOR"
GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.



GERMÁN CAMBAMBIA HERNÁNDEZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0059

FOLIO: 000004665-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 27 RECIBIDO EL 09/01/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

Fecha Elaboración: 12/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 51,000,000.00
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 50000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	23,444.5	3,444.4	3,444.4	3,444.4	3,444.4	3,444.4	3,444.4	6,888.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 8170-008-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEND



Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	4
3. Requerimientos técnicos	4
A. Funcionales	6
B. No funcionales	6
4. Especificaciones técnicas	9
5. Perfil del proveedor	9
6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	10
7. Cronograma de actividades	16
8. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	17
9. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	18
10. Restricciones e interfaces con otros elementos	19
11. Términos y Condiciones.....	19
I. Premisa.....	19
II. Derecho de actualizaciones.....	19
III. Fundamento Legal de la Contratación.....	20
IV. Programa de Entregas.....	20
V. Tipo de abastecimiento requerido.....	20
VI. Visitas a las instalaciones	21
VII. Garantías.....	21
VIII. Condiciones de pago.....	21
IX. Penas convencionales aplicables	22
X. Deduciones	26
XI. Entregables	27
XII. Confidencialidad.....	28
XIII. Propiedad Intelectual.....	28
XIV. Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de adquisición.....	30
XV. Vigencia del Contrato.....	31
XVI. Vigencia del Servicio.....	31
XVII. Administrador del Contrato	31
XVIII. Mecanismos de control para administración del contrato.....	31
XIX. Normas Oficiales 4.28.3.....	31
XX. Licencia, permisos, folletos o catálogos	32
XXI. Criterio de evaluación	32
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	32
13. Relación de Anexos	43
	44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 44

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

“Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” 0535

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Versión 1.0	30/11/2017	Elaboración de Documento	Ing. Joaquín Valentín Villa
Versión 1.1	05/12/2017	Actualización del documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" 0536

1. Objetivo

Definir los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio a contratar en el presente Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones a los que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", cuya finalidad es que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "EL INSTITUTO" cuente con el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de almacenamiento y respaldo de las distintas aplicaciones y sus áreas operativas.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico al que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", deberán permitir que "EL INSTITUTO" cuente con una plataforma actualizada y estable, que brinde a "EL INSTITUTO" la continuidad de su operación, proveyendo beneficios técnicos, financieros, cualitativos y cuantitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de "EL INSTITUTO", a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.
- Contar con un proveedor que otorgue el soporte y apoyo total del fabricante de los equipos.
- Contar con las versiones actualizadas y liberadas por el fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo

Beneficios técnicos:

- Contar con el personal técnico especializado con la experiencia, conocimiento y la certificación del fabricante de esta tecnología por parte del proveedor.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permitan el manejo de múltiples copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO".
- Atención a la demanda de almacenamiento de las distintas plataformas y aplicaciones de las áreas operativas internas.
- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- El proveedor adjudicado cuenta con el respaldo del fabricante de esta tecnología.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



Beneficios cualitativos:

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Lite Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes o fabricantes.
- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones nuevas y originales de los equipos de esta tecnología..
- Control durante la gestión del contrato, manejo de incidentes y niveles de servicio

Beneficios cuantitativos:

- Mantener la operación y continuidad de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de "EL INSTITUTO" en los Centros Nacionales de Tecnologías de Información del Instituto (en adelante CeNaTI's) que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3.2 millones de pensionados
 - Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes "EL INSTITUTO" presta sus servicios.
 - La emisión de cuotas obrero patronales de más de 850 mil patrones.
 - El control de la recaudación de más de 1 mil millones de pesos diarios.
- Mantener en los CeNaTI's un estándar de almacenamiento y respaldo de la información.
- Fortalecimiento de la transferencia de conocimiento del personal que administra la plataforma de almacenamiento y respaldo en el Instituto al reducir la complejidad de la operación con diferentes Sistemas Operativos.

2. Alcance

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" deberá cubrir lo siguiente:

- Mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo EMC2 Networker de "EL INSTITUTO".
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se deberá proporcionar en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), debiendo en todo momento coordinarse con un Ingeniero de Servicio designado por el proveedor y personal por parte de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. El proveedor gestionará con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" o con quien éste designe, toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.
- Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:
 - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento EMC2).
 - Ambiente BRS (respaldos EMC2).
 - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos EMC2 con Sistema Operativo ZOS.
 - Administración y gestión de los servicios.



Los aplicativos propios de "EL INSTITUTO" que requieren para su operación de la infraestructura de almacenamiento y de respaldo instalada en los dos CeNaTIs, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
PERSEOPRO	Sistema de Procesamiento y Captura de Encuestas Institucionales de Monitoreo de Surtimiento de Medicamentos
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SSDC	Sistema de Seguimiento y Difusión de la Calidad
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que el proveedor que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.



3. Requerimientos técnicos

A. Funcionales

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" mantendrá la continuidad del ciclo de vida de la información, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

Servicio de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para "EL INSTITUTO"

A continuación, se indican los equipos que deberán contar con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes requeridos al proveedor adjudicado para "EL INSTITUTO":

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	EMC2 VNX5500	SAN y NAS
	Dos switches EMC2 DS5300B-8G	Plataforma Windows y VMWare
	EMC2 CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	VMAX AFA	Plataforma Windows, Unix y VMWare
	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	SAN
	Licenciamiento Networker	Sistema de Respaldos
	DLM6000	Respaldos Mainframe
	DataDomain 6300	Respaldos Open
	DataDomain 6800	Respaldos Open
	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos

El proveedor adjudicado deberá proporcionar y habilitar las refacciones nuevas y originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

El proveedor será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. Deberá llevar una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y deberá coordinar las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, el proveedor deberá proponer al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera el proveedor dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. El proveedor proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

054

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que el proveedor que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker para respaldos

Se requiere que el proveedor adjudicado del presente procedimiento de contratación, brinde a "EL INSTITUTO" el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo EMC2 Networker durante el periodo que comprenda a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Servicio de Mantenimiento Correctivo

El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se deberá realizar mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio deberá prestarse en coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por el proveedor quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio, deberán de ser gestionadas de forma coordinada por el proveedor a través de un Administrador designado, que gestione lo necesario para llevar a buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.

Para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO" y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, se requiere que los siguientes servicios sean coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por el proveedor y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología señalados en el numeral 5. Perfil del proveedor del presente documento, específicamente para atender los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los 15 días hábiles, el proveedor deberá realizar una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "EL INSTITUTO" al momento de la adjudicación, y deberá proponer la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.
2. En caso de requerirse, llevar a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.
3. Durante la vigencia del servicio, dar soporte en sitio para los siguientes ambientes:
 - a) Ambiente Core (almacenamiento EMC2);
 - b) Ambiente BRS (respaldos EMC2);
 - c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe
4. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

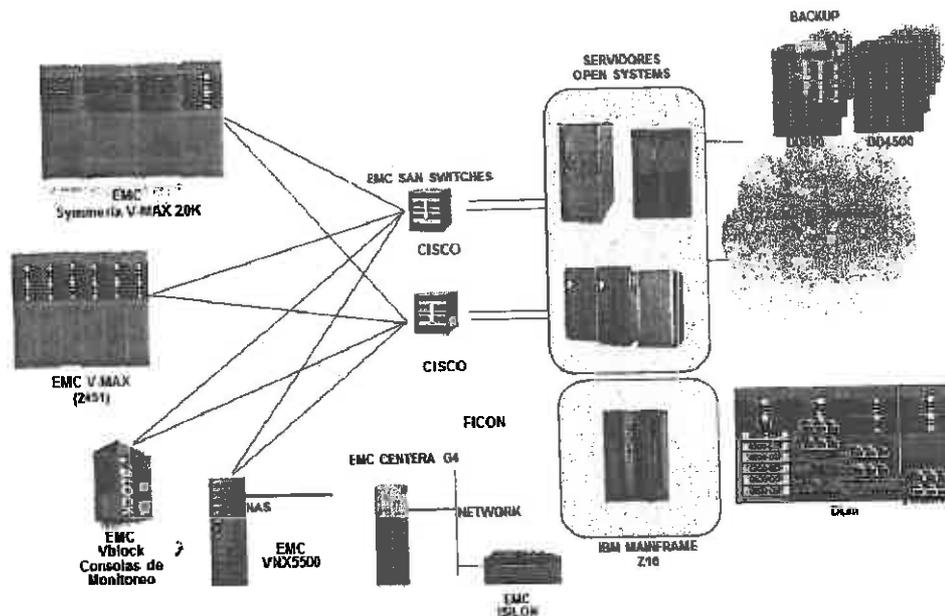
de la información, obligándose el proveedor adjudicado a entregar a "EL INSTITUTO" la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se efectúe el borrado seguro. Para el caso del cambio de discos, el proveedor se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

5. Durante la vigencia del servicio, el licitante adjudicado deberá disponer de la(s) herramienta(s) necesaria(s) para el análisis y selección de los archivos candidatos de obtener mayor beneficio al ser alojados y usados bajo el sistema operativo del MainFrame en los discos de estado sólido actualmente disponibles en la instalación.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor adjudicado deberá tener disposición de la versión actualizada de la herramienta para poder mover la información del punto anterior con el menor impacto posible a la producción (migración en caliente), considerando las actualizaciones necesarias a los productos de interrelacionados prerequisites para que funcione la herramienta.

A continuación se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATI's:

Diagrama General Conceptual Propuesto de la Arquitectura de Monterrey



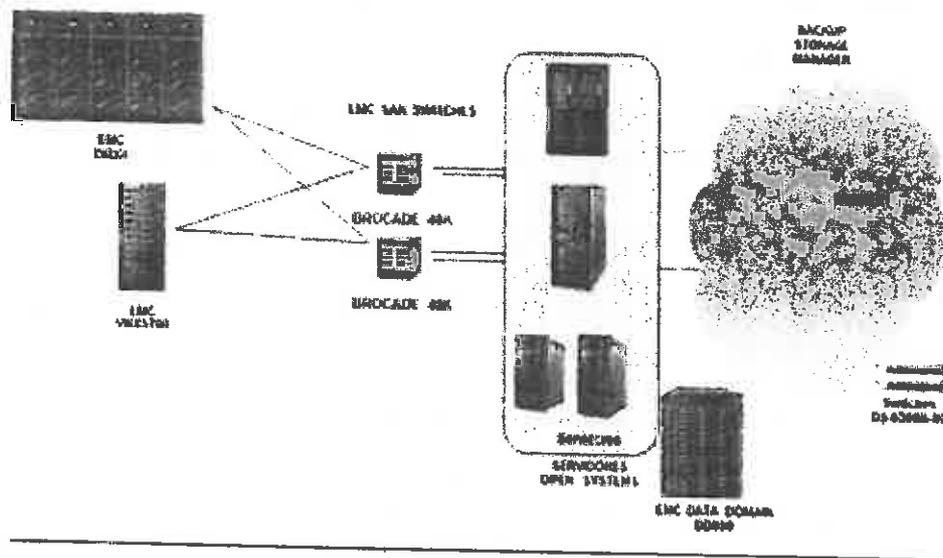



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" **0542**

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de México



B. No funcionales

El proveedor adjudicado deberá entregar los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

4. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovación de Mantenimiento y Soporte al Software	<ul style="list-style-type: none"> - Symmetrix VMAX 2451 - Symmetrix VMAX 20K - EMC2 VNX5500 - Dos switches EMC2 DS5300B-8G - EMC2 CENTERA - VMAX AFA - Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos - Licenciamiento de Networker - DLM6000 - DataDomain 6300 - DataDomain 6800 - Consola de Monitoreo 	Funcional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



5. Perfil del proveedor

El licitante deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

Experiencia del personal del licitante

a. Administrador designado por el proveedor

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín, para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.

Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones
- Lugar donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

b. Equipo de especialistas

El licitante deberá evidenciar de manera fehaciente la experiencia del personal que se asigne en asuntos relacionados con el servicio.

El servicio se deberá prestar con la plantilla de personal mínima relacionada a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
ADMINISTRADOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR	<p>La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una</p>	1



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

054

	<p>universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre completo de la persona propuesta- Escolaridad- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones- Lugar donde prestó sus servicios.- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.- Periodo de prestación de servicios.- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.	
<p>Especialista en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.</p>	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre completo de la persona propuesta- Escolaridad- Lugar y fecha de expedición- Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios- Dirección en la que prestó sus servicios.	<p>2</p> <p>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p>



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0545

	<ul style="list-style-type: none">- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.- Periodo de prestación de servicios.- Actividades desempeñadas en cada empresa	
Especialista en la Implementación y/o Administración de la herramienta EMC Networker.	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre completo de la persona propuesta- Escolaridad- Lugar y fecha de expedición- Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios- Dirección en la que prestó sus servicios.- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.- Periodo de prestación de servicios.- Actividades desempeñadas en cada empresa.	2
Especialista en la Implementación y/o Administración equipos EMC Symmetrix.	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p>	2



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" 0546

	<p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre completo de la persona propuesta- Escolaridad- Lugar y fecha de expedición- Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios- Dirección en la que prestó sus servicios.- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.- Periodo de prestación de servicios.- Actividades desempeñadas en cada empresa.	
<p>Especialista para la Implementación y/o Administración de la especialidad de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p>	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre completo de la persona propuesta- Escolaridad- Lugar y fecha de expedición- Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios- Dirección en la que prestó sus servicios.- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.- Periodo de prestación de servicios.- Actividades desempeñadas en cada empresa.	<p>1</p> <p>ANEXOS DIVISION DE CONTRA</p>



c. Competencia del personal del licitante

El equipo de especialistas que integran la plantilla del licitante, en su totalidad deberá contar con las certificaciones emitidas por el fabricante de la tecnología EMC, de acuerdo con las especialidades listadas a continuación:

Certificación del Fabricante:	Mínimo a presentar
Certificación en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración de la herramienta de respaldos EMC Networker.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración equipos EMC Symmetrix.	2

El licitante deberá presentar por cada una de las personas que integren su plantilla, como mínimo 1 certificación emitida por el fabricante, por cada especialidad listada anteriormente.

d. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

CONSTANCIA DEL FABRICANTE.

El licitante deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que éste señale que el licitante es distribuidor autorizado o canal autorizado para efectuar el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

Capacidad de Equipamiento

El licitante deberá contar con una mesa de servicio.

La herramienta de "Mesa de Servicios" debe contar al menos, con cada uno de los siguientes procesos ITIL certificados:

- 1.- Administración de Incidentes
- 2.- Administración de Solicitudes
- 3.- Administración de Problemas
- 4.- Administración de Cambios
- 5.- Administración de Niveles de Servicio
- 6.- Administración del Catálogo de Servicios
- 7.- Administración de Activos y Configuraciones
- 8.- Administración del Conocimiento

Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" 0548

Para demostrarlo, el licitante deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente, así como la impresión de la página de dicho portal en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos.

EXPERIENCIA

Para acreditar su experiencia, el licitante deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 60 meses.
- C. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.

ESPECIALIDAD

El licitante deberá acreditar su especialidad presentando contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 5 contratos.

PROPUESTA DE TRABAJO

a. Metodología

El licitante deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice la atención a incidentes con apego a ITIL.

b. Plan de Trabajo

El licitante deberá presentar un Plan de Trabajo para atención de los siguientes 3 (tres) incidentes, indicando tiempo límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas:

1. Falla por fuente de poder.
2. Cambio de discos
3. Falla de baterías.

El licitante deberá considerar el nivel de servicios requerido para efectuar los tres planes de trabajo.

ANEXO
DIVISION DE CONTRA



c. Esquema estructural

El licitante deberá de entregar un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir:

- Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO"; y
- Nivel de Escalamiento interno del licitante.

El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 5. *Perfil del proveedor*.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el licitante, se requiere que se entregue copia de cinco contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que haga constar dicha situación.

Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC.

Los contratos deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 5 contratos.

6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Los componentes a reemplazar, deberán ser nuevos y no remanufacturados, y entregados por el proveedor adjudicado perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a "EL INSTITUTO".

Los equipos o componentes deben ser instalados por el personal técnico especialista asignado por parte del proveedor adjudicado, en términos del numeral 5. *Perfil del proveedor* del presente Anexo Técnico y deberán quedar debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación, lo cual será validado por el Administrador del Contrato.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" 0550

7. Cronograma de actividades

Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos al proveedor adjudicado, contemplan de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el término de la vigencia del contrato resultante del presente procedimiento de contratación.

Debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta "EL INSTITUTO" y tampoco es factible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual requeriría un mantenimiento correctivo, estas dos actividades se contemplan durante toda la vigencia del contrato.

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo así como el tiempo de duración de cada actividad, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuenta "EL INSTITUTO", el cual deberá ser entregado por "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Symmetrix VMAX 2451				→						
Symmetrix VMAX 20K				→						
EMC2 VNX5500							→			
Switches EMC2 DS5300B-8G					→					
EMC2 CENTERA						→				
VMAX AFA								→		
Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldo				→						
DLM6000			→							
DataDomain 6300								→		
DataDomain 6800								→		
Consola de Monitoreo			→							

ANEXO
DIVISION DE CONTRA



8. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

"EL PROVEEDOR", de conformidad con el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo relativo a garantizar la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, proporcionará los siguientes Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos, que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de "EL INSTITUTO":

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Servicio de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Solución de Fallas de cualquier componente.	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Suministro de Refacciones	El proveedor se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicio de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	El proveedor se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones liberadas y estables



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0552

por parte del fabricante, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de que el Administrador del Contrato apruebe la entrega e instalación de las nuevas versiones.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar a "EL INSTITUTO" un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas, la deductivas que apliquen deberán de considerar lo siguiente:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y/O RESPALDO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA.
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual del contrato por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM = Costo mensual del servicio HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación $(CM*VD) * HS$

9. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica, por ser un "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

10. Restricciones e interfaces con otros elementos

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste deberá ser programado, coordinados, gestionados y controlados por el Administrador asignado por el proveedor de común acuerdo con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", el proveedor se obliga a no ejecutar ninguna actividad.

11. Términos y Condiciones

I. Premisa.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", una carta de confidencialidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el "EL PROVEEDOR" no hará uso indebido de dicha información confidencial, a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del

ANEXO TÉCNICO
DIVISION DE CONTRATO



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0553

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

II. Derecho de actualizaciones.

Los términos y condiciones para derechos a las actualizaciones, se especifican dentro del objetivo del servicio a que se refiere el presente Anexo Técnico.

III. Fundamento Legal de la Contratación

Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del servicio se llevará a cabo a través del procedimiento que asegure las mejores condiciones para "EL INSTITUTO", derivado del resultado de la Investigación de Mercado.

Cabe mencionar que ninguna condición que contenga la propuesta del proveedor adjudicado, puede estar por encima de la Ley, y cualquier estipulación que se pacte en el contrato que resulte del procedimiento de contratación, que vaya en contra de la Ley será nula de pleno derecho, como lo establece en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Programa de Entregas.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

- La prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información del Instituto (CENATI's) durante la vigencia del contrato.
- Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC2, deberán ser entregados dentro de los 8 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de "EL INSTITUTO" instalada en los CENATI's y la entrega de los componentes requeridos se deberá realizar en cualquiera de los CENATI's en el que se requiera el componente, sita en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los sitios de entrega, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en la presente adjudicación considerando cantidad y empaque.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

055

- El proveedor deberá entregar los componentes nuevos y no remanufacturados, y perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos o aceptados los componentes.
- El proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

V. Tipo de abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento del servicio.

VI. Visitas a las instalaciones

No aplica.

VII. Garantías.

Garantía de cumplimiento

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicables en la materia, la garantía de cumplimiento que se menciona a continuación:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, la garantía que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto por el que sea adjudicado el Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De igual forma la liberación de la garantía será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" entregará la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, misma que únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO".

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" 0555

cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando la aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía de cumplimiento
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el proveedor se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Condiciones de pago.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

De igual forma la liberación del pago será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento deberá estar vigente



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0556

(és decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

Precio.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato (no incluye I.V.A) en Moneda Nacional y se deberán presentar en el siguiente formato:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario sin IVA	Monto sin IVA (Cantidad * Precio unitario sin IVA)	Monto con IVA
1	Soporte y Mantenimiento de equipo Symmetrix VMAX 2451			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500			
2	Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 CENTERA			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA			
1	Mantenimiento y revision a la red LAN de Respaldos			
1	Licenciamiento Networker			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM6000			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800			
1	Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo			
			TOTAL	

Forma de pago.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el presente anexo técnico, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el presente documento, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por el licitante adjudicado entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice al proveedor, todo lo anterior en moneda nacional a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor deberá entregar su factura acompañada de la documentación que haga constar la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, Piso 5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 24 DE 44

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0557

indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Edificio Anexo "Telecomunicaciones" Piso 1, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. El proveedor deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la entrega total de los servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de los servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico intrabancario que de "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por de "EL INSTITUTO".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que entregue servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0558

el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por el "EL INSTITUTO".

Rescisión administrativa del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causales de Rescisión del Contrato.

Será causal de rescisión del contrato los siguientes supuestos:

Quando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Quando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.

Quando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a las declaraciones manifestadas en el contrato que en su caso se celebre.

Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Quando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Quando se haya agotado el tope de la garantía de cumplimiento del contrato por la aplicación de las penalizaciones o deductivas.

Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acreditación de no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales o de seguridad social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

0559

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Una vez realizada la adjudicación, el proveedor y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el viernes 3 de abril de 2015.

IX. Penas convencionales aplicables

Aplicación de penas convencionales

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Considérese las tablas "Precios de referencia de Software" para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

056

CONCEPTO	FECHA LIMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en el punto 8 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por "EL INSTITUTO"	$PAE = (TA) \times ((MT / \text{número de meses contratados}) \times X) \times (0.025)$ dónde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT= Monto del valor de lo incumplido X= Número total de servicios no entregados en tiempo

X. Deducciones

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las siguientes obligaciones a cargo del proveedor, en los siguientes términos: "EL INSTITUTO" aplicará al proveedor una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para "EL INSTITUTO", el servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) que es el servicio que se encarga de realizar mediante el monitoreo 7 x 24 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total del Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- La División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento computará el monto a deducir del importe pagado a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula aplicable de los productos contratados
CM= Costo mensual del servicio
HS= Número de horas de servicio suspendido
VD= Valor deductiva 0.05%
Fórmula de aplicación $(CM \times VD) \times HS$
- El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar a "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

- c) El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente:

Renovación de:

Cantidad	Descripción
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 2451
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500
2	Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 CENTERA
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA
1	Mantenimiento y revision a la red LAN de Respaldos
1	Licenciamiento Networker
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM6000
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800
1	Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo

Derivado de la importancia de mantener en producción las soluciones de Almacenamiento y Respaldo que integren la solución y con el fin de proporcionar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de atención a fallas definidos en el numeral 12 "Términos y Condiciones, Apartado VII "GARANTÍAS".

XI. Entregables

Los entregables correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual

El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados y anexados mediante el Acta de Entrega Recepción que se definen en los siguientes documentos entregables (formato MAAGTICSI SGMP_F03) de acuerdo a los servicios ofertados, mismos que tendrán una periodicidad mensual.

XII. Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como reservado todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica,



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" **0562**

financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR", que señale "EL INSTITUTO" como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de "EL INSTITUTO", sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO" misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

El proveedor conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio, cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- A. Aquella que sea conocida públicamente.

~~X~~



- B. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- C. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- D. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- E. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

El proveedor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al Administrador del Contrato una carta de confidencialidad en la cual declare que en caso de que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor no hará uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

De igual forma, el proveedor manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que el Instituto identifique que "EL PROVEEDOR" ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

XIII. Propiedad Intelectual.

Derechos de Autor

"EL LICITANTE" adjudicado, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar un escrito en el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR" se compromete



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

056

a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por "EL INSTITUTO", aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

XIV. Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de adquisición.

NOMBRE	CARGO
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional
Ing. Javier Cortés López	Titular de la Coordinación Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento

XV. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

XVI. Vigencia del Servicio.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

XVII. Administrador del Contrato

NOMBRE	CARGO
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

XVIII. Mecanismos de control para administración del contrato

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATIs que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a "EL PROVEEDOR" de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 32 DE 44

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0565

XIX. Normas Oficiales 4.28.3

No aplica, por ser un "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

XX. Licencia, permisos, folletos o catálogos

El proveedor deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por "EL INSTITUTO".

Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos sujetos del presente contrato, el proveedor deberá entregar los folletos, catálogos o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

XXI. Criterio de evaluación

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos de acuerdo a los siguientes rubros:

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE – 24 puntos.

a) Capacidad de los recursos humanos – 12 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a.1 Experiencia del Personal.	<p>ADMINISTRADOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR</p> <p>La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p>	<p>Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgará 0.8 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el líder de proyecto que cumpla con lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éste no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

0566

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

	<p>La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. <p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al currículum ilegible.</p>	<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
<p>a.2 Experiencia del Personal.</p>	<p>DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DATA DOMAIN</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el</p>	<p>Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain que cumpla con lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>



cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Período de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas en cada empresa

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

No se otorgará puntaje al currículum ilegible.

a.3
Experiencia
del Personal.

DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA EMC NETWORKER

La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.

El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro.

Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.

No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" **0568**

	<p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa <p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al currículum ilegible.</p>	
<p>a.4 Experiencia del Personal.</p>	<p>DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC SYMMETRIX</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - <u>Escolaridad</u> - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista 	<p>Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>
	<p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. 	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>



- Actividades desempeñadas en cada empresa

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

No se otorgará puntaje al currículum ilegible.

a.5
Experiencia
del Personal.

UN ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DLM (DISK LIBRARY FOR MAINFRAME)

La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).

El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas en cada empresa

Como máximo se otorgará 0.40 puntos por este subrubro.

Se otorgarán 0.40 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el especialista en implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe) que cumpla con lo requerido.

No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éste no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0570

	<p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al currículum ilegible.</p>	
a.6 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>CONSTANCIA DEL FABRICANTE.</p> <p>El licitante deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que éste señale que el licitante es distribuidor autorizado o canal autorizado para efectuar los Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 2.4 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 2.4 puntos a quien presente la carta emitida por el fabricante con los requisitos señalados.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados o quien omita presentar la documentación o que ésta sea ilegible.</p>
a.7 Competencia o habilidad en el trabajo	<p>COMPETENCIA DEL PERSONAL DEL LICITANTE</p> <p>Para este subrubro, el licitante proporcionará por cada una de las personas que integran la plantilla, las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de la herramienta de respaldos EMC Networker. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos de respaldos EMC Symmetrix. 	<p>Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgará 1 punto por perfil presentado con su respectiva certificación vigente.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados, o si la certificación no se encuentra a nombre del personal requerido o si no se encuentra vigente la certificación, o si ésta es ilegible.</p>
b) Capacidad de recursos económicos y equipamiento - 11.28 puntos.		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
b.1 Equipamiento	<p>EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS</p> <p>El licitante deberá presentar un diagrama de la Mesa de Servicios con cada uno de los siguientes procesos ITIL certificados:</p>	<p>Como máximo se otorgarán 9.28 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 5.78 puntos por la entrega de la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0571

1. Administración de incidentes.
2. Administración de solicitudes.
3. Administración de problemas.
4. Administración de cambios.
5. Administración de Niveles de Servicio.
6. Administración del Catálogo de servicios.
7. Administración de activos y configuraciones.
8. Administración del conocimiento.

Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados.

Para demostrarlo, el licitante deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente así como la impresión de la página de dicho portal en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos.

que el licitante tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente

Se otorgarán 3 puntos adicionales por la entrega de la impresión de la página en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicio" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos, conforme a lo requerido.

Se otorgarán 0.5 puntos adicionales por la entrega del diagrama técnico de la herramienta de "Mesa de Servicios"

No se otorgará ningún punto al Licitante que no entregue la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el licitante tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente

b.4 Recursos Económicos

Se otorgarán puntos al licitante que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica.

Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro.

Se otorgarán 2 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido.

No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.

c) Participación de Discapacitados - 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
c.1 Participación de discapacitados o empresas	A fin de acreditar la participación de discapacitados, el licitante presentará lo siguiente: Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con	Como máximo se otorgará 0.24 puntos por este subrubro.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0572

que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:</p> <p>A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</p> <p>B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite el presente rubro.</p> <p>No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.</p>
--	--	--

d) Participación de MIPYMES – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
d.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento	Documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	<p>Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.</p>

e) Equidad de Género – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
d.1 Equidad de Género	Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	<p>Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme lo requerido.</p> <p>No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.</p>

Handwritten signature and stamp:
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0573

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – 14 puntos.

a) Experiencia – 4 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a.1 Experiencia	<p>EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</p> <p>Para acreditar su experiencia, el licitante deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos.</p> <p>Documentación evidencia: Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. B. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 60 meses. C. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker. <p>Si se presentan más de 60 meses, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros contratos señalados en el escrito libre para su contabilización.</p> <p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente solicitado en esta licitación.</p>	<p>Como máximo se otorgará 4 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite 60 meses o más de experiencia.</p> <p>Al licitante que acredite una experiencia menor a 60 meses, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Si el licitante acredita 37 meses, se asignaran 2.46 puntos, que es el resultado de multiplicar $37 \times 4 / 60$ (meses acreditados x total de puntos / meses acreditados solicitados).</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que acredite menos de 12 meses de experiencia.</p>

b) Especialidad – 10 puntos.

b.1 Especialidad	<p>ESPECIALIDAD EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</p> <p>Para acreditar su especialidad, el licitante deberá presentar la documentación evidencia formalizada o suscrita, la cual deberá adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 10 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos por cada uno de los contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio con las características solicitadas.</p>
---------------------	--	--



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0574

	<p>Documentación evidencia: Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 5 contratos. <p>No se tomarán en cuenta aquellos contratos, pedidos u órdenes de servicio que no contemplen expresamente lo antes citado.</p> <p>Si se presentan más de 5 contratos, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros 5 contratos señalados en el escrito libre para su contabilización.</p>	<p>No se otorgarán puntos al licitante que no acredite la documentación evidencia con sus características.</p>
--	--	--

III.- PROPUESTA DE TRABAJO - 12 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
<p>a. Metodología</p>	<p>El licitante deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice que sus procedimientos cumplan con el Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información o en concordancia con las mejores prácticas señaladas en el Anexo IV.B del citado Manual.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 3 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 3 puntos al licitante que entregue la documentación de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada o no cumpla con lo solicitado.</p>
<p>b. Plan de Trabajo</p>	<p>El licitante deberá presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo al numeral 7. Cronograma de actividades del Anexo Técnico, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en la presente licitación.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 3 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 3 puntos al licitante que entregue la documentación solicitada en este rubro y que cumpla con las especificaciones requeridas.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este rubro o que no cumpla con las especificaciones requeridas.</p>



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

0575

<p>c. Esquema estructural</p>	<p>Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el licitante deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO"; y • Nivel de Escalamiento interno del licitante. <p>El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 5. <i>Perfil del proveedor.</i></p>	<p>Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 6 puntos al licitante que entregue la documentación completa solicitada en este rubro.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este rubro o no cumpla con los requisitos.</p>
--------------------------------------	---	---

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 10 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
<p>a. Cumplimiento de contratos</p>	<p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el licitante, se requiere que se entregue copia de cinco contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que haga constar dicha situación.</p> <p>Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>Los contratos deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 5 contratos. <p>Para este rubro, se podrán contabilizar los contratos presentados para el subrubro de Experiencia y Especialidad, con su respectiva cancelación de garantía de cumplimiento o manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 10 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 10 puntos al licitante que entregue la documentación solicitada de 5 (cinco) contratos en este rubro.</p> <p>Al licitante que entregue documentación de menos de 5 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Al licitante que entrega la documentación de 3 contratos, se asignaran 6 puntos, que es el resultado de multiplicar $3 \times 10 / 5$ (Contratos entregados x total de puntos / contratos solicitados).</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregué la documentación solicitada en este rubro conforme lo requerido.</p>

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será por sí mismo motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" **0576**

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es **45 puntos**.

La ponderación económica (**PPE**) más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

En donde:

PPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

MPi = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación por el mecanismo de puntos consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de la propuesta económica.

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

Responsable de la Elaboración

Ing. Hector Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de
Administración, Procesamiento y
Almacenamiento
05/12/2017

Responsable de la Revisión

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación de Servicios Tecnológicos
15/12/2017

Responsable de la Aprobación

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica
Institucional
15/12/2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 44 DE 44

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

0577

Anexo Técnico

"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

13. Relación de Anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al Producto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 1 DE 28

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**“Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y
Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de
Respaldo EMC2”**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

2018

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Contenido

1.	Objetivo.....	3
2.	Descripción del servicio.....	3
3.	Premisa.....	4
4.	Derecho de actualizaciones.....	4
5.	Fundamento Legal de la Contratación.....	4
6.	<i>Programa de Entregas</i>	5
7.	Tipo de abastecimiento requerido.....	5
8.	Visitas a las instalaciones.....	6
9.	Garantías.....	6
10.	Condiciones de pago.....	7
11.	Penas convencionales aplicables.....	10
12.	Deducciones.....	11
13.	Entregables.....	12
14.	Confidencialidad.....	13
15.	Propiedad Intelectual.....	14
16.	Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de adquisición.....	15
17.	Vigencia del Contrato.....	15
18.	<i>Vigencia del Servicio</i>	15
19.	Administrador del Contrato.....	15
20.	Mecanismos de control para administración del contrato.....	15
21.	Normas Oficiales 4.28.3.....	16
22.	Licencia, permisos, folletos o catálogos.....	16
23.	Criterio de evaluación.....	16
24.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	28



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

1. **Objetivo.**

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que se deberán cumplir para la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", para la vigencia del servicio durante 2018.

2. **Descripción del servicio**

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" deberá cubrir lo siguiente:

- Mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo EMC2 Networker de "EL INSTITUTO".
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se deberá proporcionar en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), debiendo en todo momento coordinarse con un Ingeniero de Servicio designado por el proveedor y personal por parte de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. El proveedor gestionará con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" o con quien éste designe, toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.
- Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:
 - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento EMC2).
 - Ambiente BRS (respaldos EMC2).
 - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos EMC2 con Sistema Operativo ZOS.
 - Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de "EL INSTITUTO" que requieren para su operación de la infraestructura de almacenamiento y de respaldo instalada en los dos CeNaTIs, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
PERSEOPRO	Sistema de Procesamiento y Captura de Encuestas Institucionales de
SAI	Monitoreo de Surtimiento de Medicamentos
SAIF	Sistema de Abasto Institucional
SICGC	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SARE	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SSDC	Sistema de Seguimiento y Difusión de la Calidad
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que el proveedor que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

3. Premisa

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", una carta de confidencialidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el "EL PROVEEDOR" no hará uso indebido de dicha información confidencial, a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

4. Derecho de actualizaciones.

Los términos y condiciones para derechos a las actualizaciones, se especifican dentro del objetivo del servicio a que se refiere el presente Anexo Técnico.

5. Fundamento Legal de la Contratación

Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del servicio se llevará a cabo a través del procedimiento que asegure las mejores condiciones para "EL INSTITUTO", derivado del resultado de la Investigación de Mercado.

Cabe mencionar que ninguna condición que contenga la propuesta del proveedor adjudicado, puede estar por encima de la Ley, y cualquier estipulación que se pacte en el contrato que resulte del procedimiento de contratación, que vaya en contra de la Ley será nula de pleno derecho, como



lo establece en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Programa de Entregas.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

La prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información del Instituto (CENATI's) durante la vigencia del contrato.

Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC2, deberán ser entregados dentro de los 8 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de "EL INSTITUTO" instalada en los CENATI's y la entrega de los componentes requeridos se deberá realizar en cualquiera de los CENATI's en el que se requiera el componente, sita en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los sitios de entrega, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en la presente adjudicación considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar los componentes nuevos y no remanufacturados, y perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos o aceptados los componentes.

El proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus ejemplares. En esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma nombre y número de matrícula del encargado del CENATI que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

7. Tipo de abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento del servicio.

RECEBIDO
CENATI
15/03/2015
[Firma]

[Firma]



8. Visitas a las instalaciones

No aplica.

9. Garantías.

Garantía de cumplimiento

“EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicables en la materia, la garantía de cumplimiento que se menciona a continuación:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, la garantía que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto por el que sea adjudicado el Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De igual forma la liberación de la garantía será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” entregará la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, misma que únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de “EL INSTITUTO”.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando la aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía de cumplimiento



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el proveedor se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO", con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Condiciones de pago.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

De igual forma la liberación del pago será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

Precio.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato (no incluye I.V.A) en Moneda Nacional y se deberán presentar en el siguiente formato:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario sin IVA	Monto sin IVA (Cantidad * Precio unitario sin IVA)	Monto con IVA
1	Soporte y Mantenimiento de equipo Symmetrix VMAX 2451			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500			
2	Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 CENTERA			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA			
1	Mantenimiento y revision a la red LAN de Respaldos			
1	Licenciamiento Networker			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM6000			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300			
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800			
1	Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo			
			TOTAL	

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Forma de pago.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el presente anexo técnico, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el presente documento, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por el licitante adjudicado entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice al proveedor, todo lo anterior en moneda nacional a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor deberá entregar su factura acompañada de la documentación que haga constar la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, Piso 5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- 1 Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios,
- 2 Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Edificio Anexo "Telecomunicaciones" Piso 1, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. El proveedor deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la entrega total de los servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 3 Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de los servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico intrabancario que de "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Grai. Tiburcio Montiel No. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por de "EL INSTITUTO".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que entregue servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por el "EL INSTITUTO".

Rescisión administrativa del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causales de Rescisión del Contrato.

Será causal de rescisión del contrato los siguientes supuestos:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a las declaraciones manifestadas en el contrato que en su caso se celebre.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando se haya agotado el tope de la garantía de cumplimiento del contrato por la aplicación de las penalizaciones o deductivas.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acreditación de no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales o de seguridad social.

Una vez realizada la adjudicación, el proveedor y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el viernes 3 de abril de 2015.

11. Penas convencionales aplicables

Aplicación de penas convencionales

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Considérese las tablas "Precios de referencia de Software" para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LIMITE	FORMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en el punto 8 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por "EL INSTITUTO"	$PAE = (TA) \times (MT / \text{número de meses contratados}) \times (X) (0.025)$ <p>dónde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT= Monto del valor de lo incumplido Número total de servicios no entregados en tiempo</p>

12. Deducciones

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las siguientes obligaciones a cargo del proveedor, en los siguientes términos: "EL INSTITUTO" aplicará al proveedor una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para "EL INSTITUTO", el servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) que es el servicio que se encarga de realizar mediante el monitoreo 7 x 24 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total del Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

- a) La División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento computará el monto a deducir del importe pagado a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula aplicable de los productos contratados

CM= Costo mensual del servicio

HS= Número de horas de servicio suspendido

VD= Valor deductiva 0.05%

Fórmula de aplicación $(CM*VD) * HS$

- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar a "EL INSTITUTO".
- c) El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente:

Renovación de:

Cantidad	Descripción
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 2451
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500
2	Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 CENTERA
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA
1	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldo
1	Licenciamiento Networker
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM6000
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300
1	Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800
1	Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo

Derivado de la importancia de mantener en producción las soluciones de Almacenamiento y Respaldo que integren la solución y con el fin de proporcionar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de atención a fallas definidos en el numeral 12 "Términos y Condiciones, **Apartado VII "GARANTÍAS"**.

13. Entregables

Los entregables correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual



El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados y anexados mediante el Acta de Entrega Recepción que se definen en los siguientes documentos entregables (formato MAAGTICSI SGMP_F03) de acuerdo a los servicios ofertados, mismos que tendrán una periodicidad mensual.

14. Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como reservado todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR", que señale "EL INSTITUTO" como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplir el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de "EL INSTITUTO", sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO" misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

El proveedor conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

El proveedor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al Administrador del Contrato una carta de confidencialidad en la cual declare que en caso de que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor no hará uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

De igual forma, el proveedor manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que el Instituto identifique que "EL PROVEEDOR" ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

15. Propiedad Intelectual.

Derechos de Autor

"EL LICITANTE" adjudicado, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar un escrito en el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por "EL INSTITUTO", aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

16. Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de adquisición.

NOMBRE	CARGO
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional
Ing. Javier Cortés López	Titular de la Coordinación Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento

17. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

18. Vigencia del Servicio.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

19. Administrador del Contrato

NOMBRE	CARGO
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento

20. Mecanismos de control para administración del contrato

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATIs que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a "EL PROVEEDOR" de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

21. Normas Oficiales 4.28.3

No aplica, por ser un "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

22. Licencia, permisos, folletos o catálogos

El proveedor deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por "EL INSTITUTO".

Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos sujetos del presente contrato, el proveedor deberá entregar los folletos, catálogos o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

23. Criterio de evaluación

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos de acuerdo a los siguientes rubros:

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE – 24 puntos.

a) Capacidad de los recursos humanos – 12 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a.1 Experiencia del Personal.	ADMINISTRADOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente:	Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro. Se otorgará 0.8 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el líder de proyecto que cumpla con lo requerido.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 17 DE 28

Formato SGM F05
Identificación SGMP TRA 05

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.

El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones
- Lugar donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

No se otorgará puntaje al currículum ilegible.

No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éste no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATACIONES**

**a.2
Experiencia
del Personal.**

**DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O
ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DATA DOMAIN**

La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:

Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro.

Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.

El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Período de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas en cada empresa

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

No se otorgará puntaje al currículum ilegible.

documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain que cumpla con lo requerido.

No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

a.3
Experiencia
del Personal.

DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA EMC NETWORKER

La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años

Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro.

Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

conforme a lo siguiente:

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.

El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Período de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas en cada empresa

El curriculum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los curriculums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.

documentación para los especialistas en implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.

No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

ALBIERROS
DIVISION DE CONTRATOS

a.4
Experiencia
del Personal.

DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC SYMMETRIX

La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años

Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro.

Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este

Handwritten marks and signature at the bottom right of the page.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

	<p>conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre completo de la persona propuesta- Escolaridad- Lugar y fecha de expedición- Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios- Dirección en la que prestó sus servicios.- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.- Periodo de prestación de servicios.- Actividades desempeñadas en cada empresa <p>El curriculum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.</p>	<p>subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>
<p>a.5 Experiencia del Personal.</p>	<p>UN ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DLM (DISK LIBRARY FOR MAINFRAME)</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años</p>	<p>Como máximo se otorgará 0.40 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos en este subrubro a quien presente la</p>



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

conforme a lo siguiente:

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).

El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Lugar y fecha de expedición
- Datos generales del especialista

Experiencia profesional:

- Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios
- Dirección en la que prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas en cada empresa

El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.

No se otorgará puntaje al currículum ilegible.

documentación para el especialista en implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe) que cumpla con lo requerido.

No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éste no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.

ANEXO 05
DIVISION DE CONTRATACIONES



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

<p>a.6 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>CONSTANCIA DEL FABRICANTE. El licitante deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que éste señale que el licitante es distribuidor autorizado o canal autorizado para efectuar los Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 2.4 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2.4 puntos a quien presente la carta emitida por el fabricante con los requisitos señalados. No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados o quien omita presentar la documentación o que ésta sea ilegible.</p>
---	--	--

<p>a.7 Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>COMPETENCIA DEL PERSONAL DEL LICITANTE Para este subrubro, el licitante proporcionará por cada una de las personas que integran la plantilla, las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante a nombre del candidato propuesto y que deberá de ser consistente con la información vertida en los puntos que anteceden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de la herramienta de respaldos EMC Networker. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos de respaldos EMC Symmetrix. 	<p>Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro. Se otorgará 1 punto por perfil presentado con su respectiva certificación vigente. No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados, o si la certificación no se encuentra a nombre del personal requerido o si no se encuentra vigente la certificación, o si ésta es ilegible.</p>
---	---	--

b) Capacidad de recursos económicos y equipamiento – 11.28 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
<p>b.1 Equipamiento</p>	<p>EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS El licitante deberá presentar un diagrama de la Mesa de Servicios con cada uno de los siguientes procesos ITIL certificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de incidentes. 2. Administración de solicitudes. 3. Administración de problemas. 4. Administración de cambios. 5. Administración de Niveles de Servicio. 	<p>Como máximo se otorgarán 9.28 puntos por este subrubro. Se otorgarán 5.78 puntos por la entrega de la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el licitante tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente Se otorgarán 3 puntos adicionales por la entrega de la impresión de la página en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicio" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que</p>



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones**

6. Administración del Catálogo de servicios.
7. Administración de activos y configuraciones.
8. Administración del conocimiento.

Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados.

Para demostrarlo, el licitante deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente así como la impresión de la página de dicho portal en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos.

amparen los procesos, conforme a lo requerido.

Se otorgarán 0.5 puntos adicionales por la entrega del diagrama técnico de la herramienta de "Mesa de Servicios"

No se otorgará ningún punto al Licitante que no entregue la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el licitante tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente

b.4 Recursos Económicos

Se otorgarán puntos al licitante que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica.

Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro.

Se otorgarán 2 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido.

No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.

c) Participación de Discapacitados – 0.24 puntos.

Sub Rubro

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Asignación de Puntos

c.1 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

A fin de acreditar la participación de discapacitados, el licitante presentará lo siguiente:

Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:

A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.

B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.

Como máximo se otorgará 0.24 puntos por este subrubro.

Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite el presente rubro.

No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.

Handwritten signature and stamp: "DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES"

Handwritten mark: "X"



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

d) Participación de MIPYMES – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
d.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de éste procedimiento	Documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.

e) Equidad de Género – 0.24 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
d.1 Equidad de Género	Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme lo requerido. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – 14 puntos.

a) Experiencia – 4 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a.1 Experiencia	EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Para acreditar su experiencia, el licitante deberá presentar contratos,	Como máximo se otorgará 4 puntos por este subrubro. Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite 60 meses o más de experiencia.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

No se tomarán en cuenta aquellos contratos, pedidos u órdenes de servicio que no contemplen expresamente lo antes citado.

Si se presentan más de 5 contratos, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros 5 contratos señalados en el escrito libre para su contabilización.

III- PROPUESTA DE TRABAJO - 12 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a. Metodología	El licitante deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice que sus procedimientos cumplan con el Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información o en concordancia con las mejores prácticas señaladas en el Anexo IV.B del citado Manual.	Como máximo se otorgarán 3 puntos por este subrubro. Se otorgarán 3 puntos al licitante que entregue la documentación de acuerdo a lo solicitado. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada o no cumpla con lo solicitado.
b. Plan de Trabajo	El licitante deberá presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo al numeral 7. Cronograma de actividades del Anexo Técnico, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en la presente licitación.	Como máximo se otorgarán 3 puntos por este subrubro. Se otorgarán 3 puntos al licitante que entregue la documentación solicitada en este rubro y que cumpla con las especificaciones requeridas. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este rubro o que no cumpla con las especificaciones requeridas.
c. Esquema estructural	Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el licitante deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir: • Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO"; y • Nivel de Escalamiento interno del licitante. El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 5. Perfil del proveedor.	Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro. Se otorgarán 6 puntos al licitante que entregue la documentación completa solicitada en este rubro. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este rubro o no cumpla con los requisitos.

IMPRESA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

[Handwritten signature]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 10 puntos.

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a. Cumplimiento de contratos	<p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el licitante, se requiere que se entregue copia de cinco contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que haga constar dicha situación.</p> <p>Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>Los contratos deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <p>A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 5 contratos.</p> <p>Para este rubro, se podrán contabilizar los contratos presentados para el subrubro de Experiencia y Especialidad, con su respectiva cancelación de garantía de cumplimiento o manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 10 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 10 puntos al licitante que entregue la documentación solicitada de 5 (cinco) contratos en este rubro.</p> <p>Al licitante que entregue documentación de menos de 5 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Al licitante que entrega la documentación de 3 contratos, se asignaran 6 puntos, que es el resultado de multiplicar $3 \times 10 / 5$ (Contratos entregados x total de puntos / contratos solicitados).</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregó la documentación solicitada en este rubro conforme lo requerido.</p>

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será por sí mismo motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es **45 puntos**.

La ponderación económica (PPE) más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

En donde:



PPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación por el mecanismo de puntos consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de la propuesta económica.

24. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

Responsable de la Elaboración

Ing. Joaquín Valentin Villa
Responsable del Área de
Soporte SAN y Respaldos
02/02/2018

Responsable de la Revisión

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de
Administración, Procesamiento y
Almacenamiento
09/02/2018

Responsable de la Aprobación

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica
de Operación de Servicios
Tecnológicos
12/02/2018

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3/11/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-019GYR019- E14-2018
"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Antonio Hernández Rodríguez en mi carácter de representante legal de GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V. y en términos de la convocatoria de la licitación pública nacional número. LA-019GYR019- E14-2018. Presento nuestra propuesta económica.

0458

A	B	C	D	E	F
Ítem	Nombre del Subproducto	Cant (2x4)	Precio Unitario	Tipado Precio	Importe
1	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 2451	1		Unitario	
2	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 20K	1		Unitario	
3	Soporte y Mantenimiento Equipo EMC2 VNX5500	1		Unitario	
4	Soporte y Mantenimiento Switches EMC2 DS5300B-8G	2		Unitario	
5	Soporte y Mantenimiento Equipo EMC2 CENTERA	1		Unitario	
6	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX AFA	1		Unitario	
7	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos	1		Unitario	
8	Licenciamiento Networker	1		Unitario	
9	Soporte y Mantenimiento Equipo DL M6000	1		Unitario	
10	Soporte y Mantenimiento Equipo DataDomain 6300	1		Unitario	
11	Soporte y Mantenimiento Equipos DataDomain 6800	1		Unitario	
12	Soporte y Mantenimiento Consolas de Monitoreo	1		Unitario	
TOTAL SIN IVA					

(Handwritten signatures and marks)

GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. de C.V.
Av. Prof. Paseo de la Reforma 1236 p. 5
Desarrollo Santa Fe, 05348, CDMX.

+52 (55) 1253 0730
contacto@gnr.com.mx

WWW.GNR.COM.MX
RFC GAE-941027-176
Página 1 de 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-019GYR019- E14-2018
"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte
al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

(Son Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)

Los Precios permanecerán firmes durante la vigencia del contrato.
No incluyen en Impuesto al Valor Agregado.

ATENTAMENTE
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal
Antonio.hernandez@gnr.com.mx

0459

GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. de C.V.
Av. ProL. Paseo de la Reforma 1236 p. 5
Desarrollo Santa Fe, 05348, CDMX.

+52 (55) 1253 0730
contacto@gnr.com.mx

www.gnr.com.mx
RFC GAE-941027-176

Página 2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

045

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-019GYR019-E14-2018

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del 28 de marzo del 2018, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR019-E14-2018, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a continuación, se relaciona el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 76 61 5300/2018000158 signado por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta:

Núm	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)
1.-	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	58.88
2.-	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	33.80
3.-	OpenStor, S.A. de C.V.	28.93
4.-	Red Virtual en Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	29.00

Resulta importante señalar que para las proposiciones de los licitantes **Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V.**, **OpenStor S.A. de C.V.**, y **Red Virtual en Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.**, no se realiza evaluación legal y económica a su proposición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica", de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, donde en su tercer párrafo indica que, "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica, es decir, solo las propuestas que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos en la evaluación técnica, serán consideradas solventes técnicamente y se pasará a realizar la evaluación económica".

En este sentido la proposición que resultó mayor a los 45 puntos es la ofertada por la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPi$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0455

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-000970019-2018-2018

Núm.	Licitante	Puntuación Económica (PPE)
1.-	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	40.00

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PT_j = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Licitante	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	58.88	40.00	98.88
Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	33.80	No se realizó	33.80
Openstor, S.A. de C.V.	28.93	No se realizó	28.93
Red Virtual en Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.	29.00	No se realizó	29.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **98.88 puntos**, se adjudica a la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, ya que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación técnico económica y toda vez que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000004665-2018**, se determina adjudicar el contrato para los **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2**, a la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$43,959,319.00** (Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) el monto **NO** incluye el Impuesto al Valor Agregado, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

04

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-019GYR019-E14-2018

en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica LA-019GYR019-E14-2018, se adjunta propuesta económica de la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, como parte integrante del presente documento.

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día natural siguiente al de la fecha de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **12 de abril del 2018**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Responsable
Evaluación Técnica	Ingeniero Eduardo Oropeza Ortíz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. (Área Técnica y Requirente)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0457

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-019GYR019-E14-2018

obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **11:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** correspondientes a la Proposición Económica del licitante **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, así como **67 hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento (Área Técnica)	 Hector Javier Reyes Oropeza
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Mayra Selene García Aguilar
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Enrique Jiménez Escobedo

Las firmas que anteceden corresponden a los funcionarios que intervienen en el Acto de Fallo del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR019-E14-2018, convocada para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

ANEXO 4 (CUATRO)
“METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE INCIDENTES

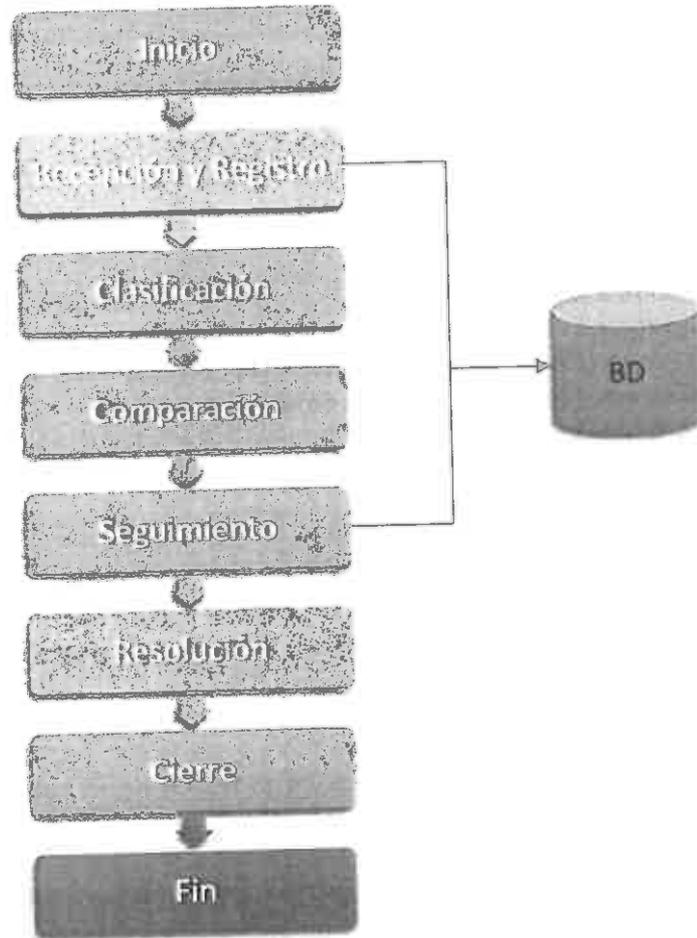


Fig. 1. Proceso de administración de Incidentes.

Recepción y registro. El registro de la incidencia, tras su recepción por los canales habituales, debe incluir al menos los siguientes apartados:

- Servicios afectados.
- Posibles causas.
- Nivel de prioridad.
- Impacto.
- Recursos asignados para su resolución.
- Estado de la incidencia.



Este registro debe realizarse siempre que ocurra una incidencia, para que se lleve a cabo un seguimiento de la misma y pueda ser derivado a la administración de problemas con una serie de datos informativos anexados; esto a la vez evita la pérdida de información, incrementando la eficiencia de las personas involucradas y del proceso.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-019GYR019-E14-2018
 “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

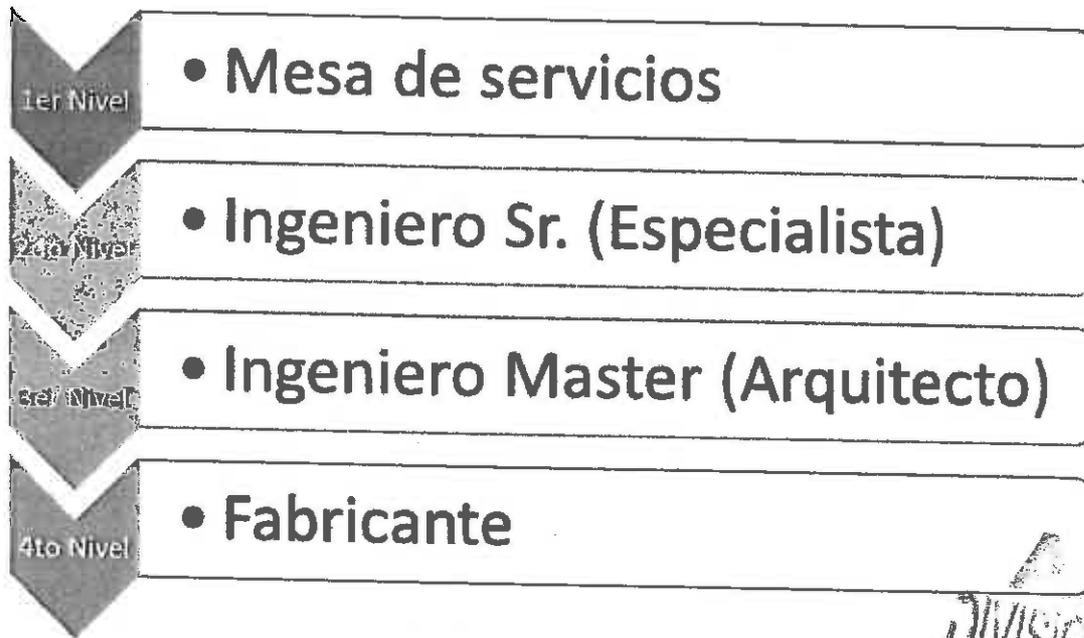
Clasificación. La clasificación del incidente tiene como objetivo establecer su impacto en la organización y su prioridad de resolución. Dependiendo de su urgencia y su impacto se asignarán unos recursos y se establecerá un tiempo de resolución. Este tiempo, su impacto y su urgencia pueden variar a lo largo del análisis de la incidencia; pueden ampliarse por fallos en la estimación, como también recortarse, por soluciones temporales eficaces para el cierre de la incidencia.

Su clasificación incluye una categorización de los diferentes aspectos y elementos que componen la incidencia, para que resulte más sencilla la búsqueda futura en la DB.

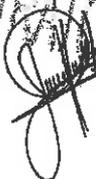
Investigación y diagnóstico. La investigación de la solución dispone de dos fases:

- **Comparación.** Búsqueda en la base de datos (BD) de incidentes que tengan una raíz similar y, por lo tanto, una solución rápida y contrastada del problema. Si no existe ninguna, se pasará a la siguiente fase.
- **Investigación y diagnóstico.** Se analiza si el nivel 0 o primer nivel del centro de servicios tiene capacidad para resolver esta incidencia. Si no es así, se procederá a la asignación de ésta o a su escalamiento.

Escalamiento. El escalamiento es la asignación de la incidencia a un nivel superior del centro de servicios o a un superior jerárquico para la toma de decisiones de cambio en la forma de abordar la incidencia.



ALBEROS
 DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-019GYR019-E14-2018
 "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

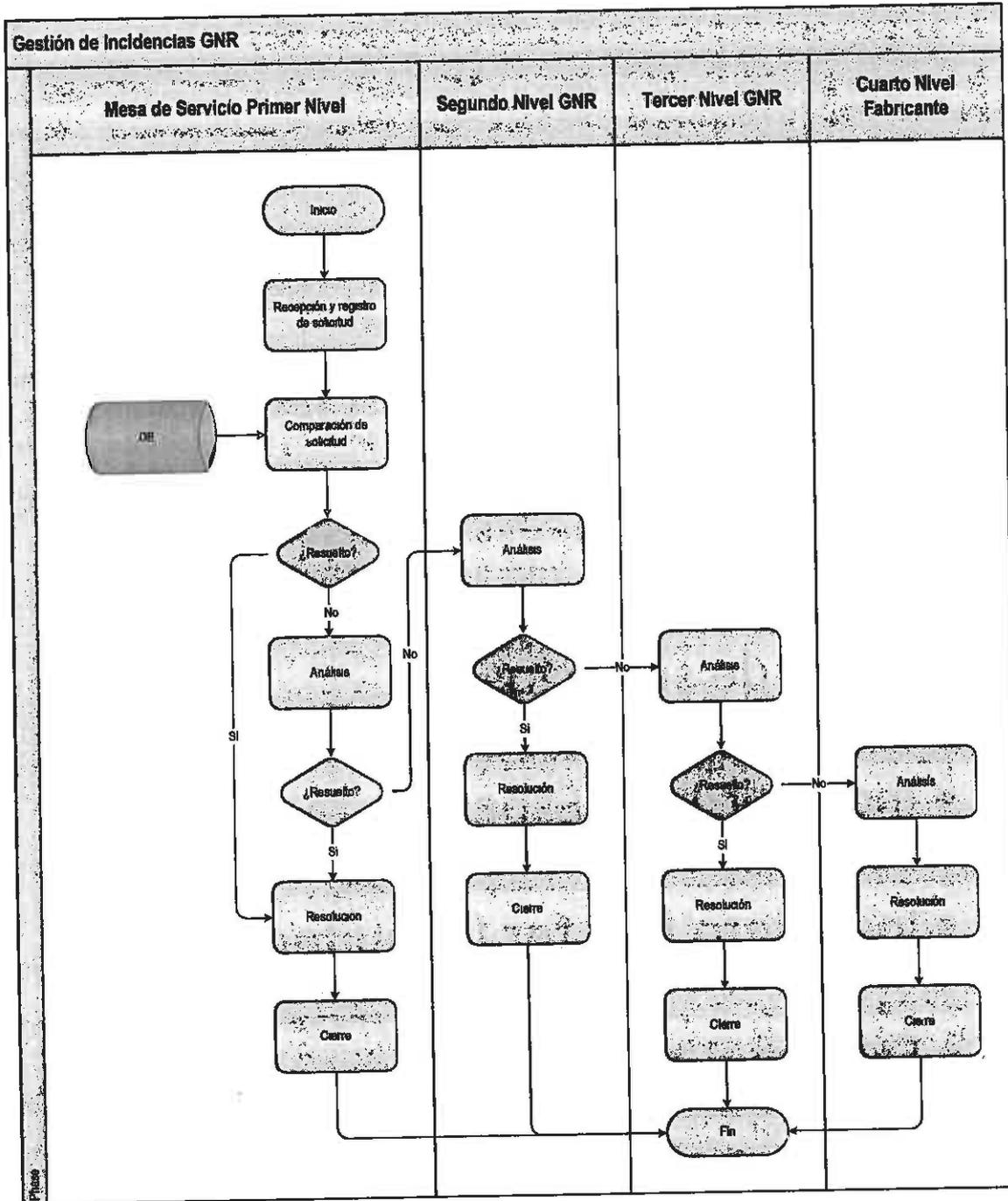


Fig. 3. Escalado con primer nivel para comparación y con capacidad de resolución.



Seguimiento. El seguimiento de la incidencia tiene relación directa con el nivel en el que se haya resuelto. Si ha sido el primer nivel el que ha propuesto la solución, será responsabilidad de la Administración de Incidentes o del Centro de Servicios; sin embargo si la incidencia es derivada porque su resolución necesita de cambios, pasará a

ser responsabilidad del proceso de Administración de Cambios. Estos actores deben actualizar la información almacenada en las correspondientes bases de datos, para que los recursos implicados tengan la información siempre actualizada del estado de la incidencia.

Una vez resuelta la incidencia, se deben realizar una serie de acciones que permitan cerrar la incidencia y poner fin al proceso. Estas acciones son:

- Comunicación al cliente y a los usuarios de la solución establecida.
- Actualización de la base de datos de Incidentes.
- Actualización de la CMDB sobre los elementos de configuración (CI), implicados en el incidente.

SERVICIO DE MESA DE SERVICIOS Y/O SOPORTE

PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE SOLICITUDES E INCIDENTES

MESA DE SERVICIOS GNR:

1. Solicitar la atención del Incidente a la Mesa de Servicios de GNR:
 - De Lunes a Domingo 24 hrs, 365 días.
1. Mediante el envío de un mensaje de correo electrónico a: mesadeservicio@gnr.com.mx.
2. Mediante una llamada telefónica: 12 53 07 30 Ext. 755; 12 53 07 37 o al 01800-0629-467.
3. Si se requiere consultar el estatus de sus incidentes o realizar solicitudes, puede hacerlo mediante mesadeservicio@gnr.com.mx o mediante los números de teléfono indicados anteriormente.

2. Proporcionar la siguiente información:

Al emplear alguno de los medios descritos en el punto 1 el ticket es generado de manera automática con la información que se proporciona. Los datos requeridos para registrar la solicitud serán los siguientes:

- a) Nombre de la Empresa.
 - b) Número de contrato de Servicio y/o Soporte o Service Tag (si aplica).
 - c) Nombre completo de quien reporta.
 - d) Teléfono, extensión y móvil (si no está registrado y/o para llamada de registro).
 - e) Dirección de correo electrónico.
 - f) Redactar la falla / problema lo más detallada posible (comportamiento, afectaciones).
 - g) Cambios realizados antes de presentarse la falla.
 - h) Hardware / Software involucrado (tipo de equipo, marca, modelo, serie, aplicación).
 - i) Nivel de severidad e impacto de acuerdo al SLA definido para su contrato de Servicio y/o Soporte.
3. La Mesa de Servicio GNR recibe la solicitud donde valida el tipo de incidencia y severidad reportadas.
 4. Se asigna el Ticket al Especialista y/o Fabricante donde el cliente recibe vía correo electrónico, la actualización sobre el estado en el que se encuentra el incidente desde que el Ticket es generado, y hasta que es cerrado.
 5. El Especialista atiende el Ticket, realiza un análisis, diagnóstico y da solución al incidente registrado.
 6. El cliente dará el visto bueno una vez que el incidente se atienda de forma satisfactoria.
 7. Mesa de Servicio GNR realiza el cierre del reporte correspondiente y enviara la notificación de cierre vía correo electrónico.

**AGENCIAS DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACION**



MATRIZ DE ESCALAMIENTO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES:

Nivel de escalación	Nombre	Cargo	Teléfono		Correo electrónico
			Oficina	Ext.	
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Nivel de escalación	Nombre	Cargo	Teléfono			Correo electrónico
			Oficina	Ext.	Celular	
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ATENTAMENTE
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.



José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal
Antonio.hernandez@gnr.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO, TELEFONO CELULAR, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-019GYR019-E14-2018
 “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software
 de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

III.- Propuesta de Trabajo, b. Plan de Trabajo

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

José Antonio Hernández Rodríguez en mi carácter de representante legal de la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E14-2018, y para cumplir con el rubro **III.- Propuesta de Trabajo**, subrubro **b. Plan de Trabajo**, presento a ustedes los planes de trabajo de acuerdo a lo especificado en el numeral 7. Cronograma de actividades del Anexo Técnico:

**ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS**

No. Tarea	Tarea / Actividad	Duración días hábiles	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2	205	28/03/2018	08/01/20
2	Inicio del proyecto	199	28/03/2018	31/12/20
3	Fallo de la Licitación	1	28/03/2018	28/03/20
4	Inicio de soporte de productos EMC (Periodo de soporte)	198	29/03/2018	31/12/20
5	Reunión de Kick-Off	1	02/04/2018	02/04/20
6	Presentación equipo de trabajo	1	02/04/2018	02/04/20
7	Health Check	21	02/04/2018	30/04/20
8	Solicitud de requerimientos para ejecución	1	03/04/2018	03/04/20
9	Habilitación de accesos, permisos y requerimientos	2	03/04/2018	04/04/20
10	Realización del Health Check de la infraestructura	12	02/04/2018	17/04/20
11	Reunión para reportar resultados del Health Check	1	18/04/2018	18/04/20
12	Acuerdos y ajustes a plan de trabajo para Mantenimiento Preventivo	8	19/04/2018	30/04/20
13	Actividades de Mantenimiento Preventivo	156	01/05/2018	04/12/20
14	Mantenimiento preventivo a Equipo DLM6000	23	01/05/2018	31/05/20
15	Mantenimiento preventivo a Consola de Monitoreo	23	01/05/2018	31/05/20

16	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos	21	01/06/2018	29/06/2018
17	Mantenimiento preventivo a Equipo VMAX 2451	22	02/07/2018	31/07/2018
18	Mantenimiento preventivo a Equipo VMAX 20K	22	02/07/2018	31/07/2018
19	Mantenimiento preventivo a dos Switches EMC2 DS5300B-8G	23	01/08/2018	31/08/2018
20	Mantenimiento preventivo a equipo EMC2 CENTERA	20	03/09/2018	28/09/2018
21	Mantenimiento preventivo a Equipo VMAX AFA	23	01/10/2018	31/10/2018
22	Mantenimiento preventivo a Equipo EMC2 VNX5500	23	01/10/2018	31/10/2018
23	Mantenimiento preventivo Equipo DataDomain 6800	22	01/11/2018	30/11/2018
24	Mantenimiento preventivo Equipo DataDomain 6300	22	01/11/2018	30/11/2018
25	Cierre de Mantenimiento Preventivo	2	03/12/2018	04/12/2018
26	Entregables	176	07/05/2018	07/01/2019
27	Reportes mensuales	176	07/05/2018	07/01/2019
28	Reporte mensual de actividades Abril y minuta	1	07/05/2018	07/05/2018
29	Reporte mensual de actividades Mayo y minuta	1	07/06/2018	07/06/2018
30	Reporte mensual de actividades Junio y minuta	1	06/07/2018	06/07/2018
31	Reporte mensual de actividades Julio y minuta	1	07/08/2018	07/08/2018
32	Reporte mensual de actividades Agosto y minuta	1	08/09/2018	08/09/2018
33	Reporte mensual de actividades Septiembre y minuta	1	05/10/2018	05/10/2018
34	Reporte mensual de actividades Octubre y minuta	1	07/11/2018	07/11/2018
35	Reporte mensual de actividades Noviembre y minuta	1	07/12/2018	07/12/2018
36	Reporte mensual de actividades Diciembre y minuta	1	07/01/2019	07/01/2019
37	Cierre del Proyecto	1	08/01/2019	08/01/2019
38	Acta de Entrega-Recepción Final	1	08/01/2019	08/01/2019



Atención de incidentes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

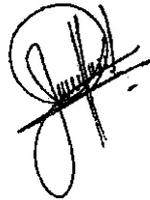
Tarea / Actividad	Duración días hábiles	Fecha de inicio	Fecha de término
Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2	1 day	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención a Incidentes - Falla por fuentes de poder	1 day	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Recepción de requerimiento por alerta proactiva o reactiva	30 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Generación de ticket en mesa de servicio	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Contacto con Responsable IMSS	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Contacto con ingeniero de soporte	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención telefónica al incidente	60 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención en Sitio	120 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Solicitud y entrega de parte	270 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Desconexión de cableado de fuente de poder fallida	30 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Cambio de parte y reconexión de cableado de energía	90 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Reporte de servicio	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención a Incidentes - Cambio de discos	1 day	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Recepción de requerimiento por alerta proactiva o reactiva	30 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Generación de ticket en mesa de servicio	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Contacto con Responsable IMSS	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Contacto con ingeniero de soporte	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención telefónica al incidente	60 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención en Sitio	120 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Solicitud y entrega de parte	270 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Preparación de disco dañado para remoción	30 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Remoción de Disco dañado	5 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Inserción de disco de reemplazo	60 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Reporte de servicio	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención a Incidentes - Falla de baterías	1 day	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Recepción de requerimiento por alerta proactiva o reactiva	30 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Generación de ticket en mesa de servicio	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Contacto con Responsable IMSS	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Contacto con ingeniero de soporte	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención telefónica al incidente	60 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Atención en Sitio	120 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Solicitud y entrega de parte	270 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Preparación de batería para retiro	30 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18

6
7

Remoción de batería dañada	5 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Inserción de batería de reemplazo	90 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18
Reporte de servicio	15 mins	Mon 19/03/18	Mon 19/03/18

ATENTAMENTE

GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.



José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal
Antonio.hernandez@gnr.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0265

ANEXO 5 (CINCO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAINT

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

ATENTA NOTA

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento
P r e s e n t e

Con relación al inicio del procedimiento de contratación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le ha designado como responsable del **"Área Técnica"** y **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 8.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el **"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016,**

Asimismo, lo exhorto a desempeñar el cargo que le ha sido conferido y que se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación en comento, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Atentamente,



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p.

- Lic. Guerty Arzate Ruiz.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT. (*)
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos. (*)

EOO/rvm

SECRET